Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la creación de un inventario de patrimonio arbóreo y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El **Código Civil** se refiere expresamente a los árboles como bien jurídico dentro de la enumeración que hace de los bienes inmuebles en el **artículo 334**, señalando que son bienes inmuebles "los árboles y plantas y los frutos pendientes, mientras estuvieren unidos a la tierra o formaren parte integrante de un inmueble".

Su reconocimiento como una realidad importante va más allá de incluir al árbol dentro de una enumeración en un texto legal a efectos de clasificación y ejemplificación de unos bienes, muebles o inmuebles, y ello es así, en parte, por el protagonismo y la significación que ha tenido el árbol en las distintas culturas a lo largo de todos los tiempos.

La protección del arbolado en general, y de los árboles monumentales en particular, debe inscribirse dentro de la protección medioambiental, como recurso natural que es, de acuerdo con los principios de sostenibilidad y conservación de la biodiversidad.

La sostenibilidad, desde el punto de vista medioambiental, apunta a la proporcionalidad y juicio en el uso y mantenimiento de los recursos naturales, tratando de garantizar la existencia de un patrimonio arbóreo abundante el día de mañana. Por tanto, es una obligación adoptar todas las medidas necesarias para preservar la riqueza que proporciona la variedad de especies arbóreas, muy especialmente en los árboles monumentales, dada su singularidad.

Velar por el medio ambiente protegiendo a la fauna y a la flora, así como los espacios naturales que forman su hábitat es obligación de los poderes públicos. En el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid hay que citar la **Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid**, que dota a los entes municipales de la capacidad para conservar el patrimonio arbóreo existente; fomentar la promoción y protección del arbolado urbano, la creación de nuevas plantaciones; y, sancionar todas aquellas conductas que dañen o deterioren el patrimonio arbóreo.

Grupo Municipal de Concejales y Concejalas Socialistas
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Plaza Mayor, 1 – 4ª planta – teléfono: 91 678 95 30
Mail: grupopsoe@socialistasdetorrejon.com

Además, dicha ley, por un lado, recoge en su **artículo 5** que *"1. Las entidades locales que no cuenten con un inventario completo del arbolado urbano existente en su territorio municipal deberán proceder a su elaboración en el plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de esta Ley. Dichos inventarios se actualizarán periódicamente. 2. Cada inventario municipal del arbolado urbano deberá incluir información referente al número de pies, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado con referencia a elementos concretos del viario urbano o a agrupaciones singulares de árboles"*. Por otro lado, en su **artículo 4**, señala que *"1. Los propietarios del arbolado urbano de cualquier categoría están obligados a su mantenimiento, conservación y mejora, realizando los trabajos precisos para garantizar un adecuado estado vegetativo del ejemplar. 2. Los propietarios de árboles clasificados como Singulares, o de ejemplares recogidos en cualquier catálogo municipal de protección, deberán notificar al organismo competente cualquier síntoma de decaimiento que puedan apreciar en ellos. El Ayuntamiento, o bien el órgano ambiental autonómico en el caso de los Árboles Singulares, deberá realizar una inspección de dichos árboles, al menos una vez cada dos años"*. Por último, en su **artículo 6**, recoge que: *"En el plazo máximo de dos años, computado desde el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, los órganos de gobierno de las entidades locales aprobarán Planes de Conservación para el arbolado urbano existente en cada municipio, que deberán ser revisados con una periodicidad no superior a cinco años"*.

Desde las entidades municipales se debe sensibilizar a la ciudadanía e incentivar la protección del patrimonio arbóreo monumental en general, y en particular, los ejemplares aislados o arboledas que, además de reunir unas características botánicas singulares, representan un valor excepcional para la memoria histórica de la comunidad donde se ubican.

Durante los últimos años hemos sido testigos de cómo se ha ido deteriorando el patrimonio arbóreo de nuestro municipio. Como ya les hemos indicado en numerosas ocasiones los árboles de nuestra ciudad no están en su mejor momento. A pesar de que, según la ordenanza de medioambiente, se ha procedido a la plantación de nuevos ejemplares, estos se han hecho en las zonas periféricas como el Parque de los Miradores, Ronda Sur o Parque de Europa, ubicados en la zona sur de Torrejón. Por el contrario, las vías urbanas han sido las que más han sufrido las consecuencias de las talas, especialmente aquellos barrios que han sufrido obras, como la zona centro, el Barrio del Rosario, Parque Granada, Barrio de Zapatería, etc., en cuyas obras se pueden contar por decenas los árboles talados, siendo especialmente graves, las talas de ejemplares de gran porte, que en muchos casos tenían cuarenta, cincuenta o más años.

A la luz de todos estos datos, podemos afirmar, por tanto, que cuando un árbol entra en confrontación con sus obras siempre tiene las de perder, y esto no debe ser así, tienen que poner énfasis en todos los proyectos urbanísticos y obras que desarrollen en integrar los árboles, porque deben ser una parte esencial de la ciudad y cada día se les debe dotar de mayor protagonismo y protección. Les rogamos por el bien de las vecinas y vecinos de Torrejón que cambien de planteamiento. Como Corporación Municipal tenemos la obligación de preservar el patrimonio arbóreo de nuestra ciudad y de mejorarlo, muy en particular ustedes, señoras y señores concejales del Partido Popular desde el gobierno, porque tienen las herramientas adecuadas para hacerlo. Hace tan

solo unos meses aprobaron una ordenanza de medioambiente que se queda corta en lo que protección arbórea se refiere. Les pedimos que otorguen la importancia que tienen a todos y cada uno de nuestros árboles, con ello harán un gran favor a todas las torrejoneros y torrejoneras y mejorarán su calidad de vida.

Una cuestión fundamental que les hemos reclamado en numerosas ocasiones, y hoy siguen sin realizar, es el pertinente inventario del patrimonio arbóreo completo y actualizado que nos permita conocer todos los datos de las especies y ejemplares que hay en nuestra ciudad, y que nos aporte información detallada de los mismos.

Si hacemos un breve repaso en esta materia son tres los factores que han agravado la situación en Torrejón.

- El MANTENIMIENTO, que debería ser la prioridad máxima para la concejalía de medioambiente, ha brillado por su ausencia, con podas mal realizadas y programadas en épocas del año indebidas, falta de riego, alcorques vacíos, demasiado estrechos o cimentados.

- Talas INDISCRIMINADAS. Dentro de su política medioambiental, ha sido una de sus actuaciones estrella; y es que se han "cargado" a una parte de los árboles de gran porte nuestra ciudad. Desde 2016 a 2020 han sido talados más de 200 ejemplares, lo que ha supuesto una gran pérdida de nuestro patrimonio. Todos los meses nos encontramos con decretos que aluden a talas en nuestro municipio y cuyo seguimiento se hace imposible sin un inventario detallado de todos los ejemplares.

- La elección de especies INAPROPIADAS para nuestro clima o para un entorno urbano, sustituyendo arboles de gran porte por árboles frutales en muchos casos.

Tanto la falta de mantenimiento como la elección de especies inapropiadas suponen un grave peligro en situaciones de emergencia provocadas por temporales como el acontecido hace tan solo dos semanas. Filomena ha arrasado o dañado más de 1/3 de nuestro patrimonio arbóreo, sobre todo las especies de hoja perenne, en concreto los pinos de nuestra ciudad, que si no se han caído completamente han perdido numerosas ramas. No olviden que el arbolado urbano es un elemento fundamental de las ciudades, no dejen pasar la oportunidad que Filomena les ha brindado para replantearse sus políticas medioambientales y mejorar el futuro del arbolado urbano de Torrejón.

La política medioambiental llevada a cabo por su gobierno confronta con los Objetivos y metas de desarrollo sostenible, que conforman la Agenda 2030. Entre dichos objetivos podemos mencionar, el objetivo número 11: ciudades y comunidades sostenibles; el objetivo número 13: acción por el clima; y el número 15: vida de ecosistemas terrestres. Como les hemos indicado en muchas ocasiones, todas las Administraciones deben contribuir al éxito de la Agenda 2030 y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ello implica desarrollar políticas públicas encaminadas al logro de dichos

objetivos. Sin embargo, su apego al asfalto hace muy complicada esta labor, y han terminado por olvidar que la presencia de árboles en nuestra ciudad supone:

1. La mejora de la calidad del aire. Los árboles filtran el aire, logrando así la eliminación de elementos contaminantes vertidos por los vehículos a la atmósfera, tales como el monóxido de carbono, el ozono o el dióxido de azufre. Asimismo, los árboles en la ciudad transforman el dióxido de carbono en oxígeno. Se calcula que un árbol de gran porte puede absorber hasta 150 kg anuales de dióxido de carbono. Todo ello disminuye la presencia de gases de efecto invernadero, causantes del progresivo calentamiento de la Tierra.

2. La mejora en general de las condiciones climáticas. La presencia de árboles reduce la temperatura y protege a las personas de la radiación solar. Según diferentes estudios, ubicar estratégicamente árboles en una ciudad puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados lo que repercute en el ahorro energético.

3. La reducción de la contaminación acústica. Los árboles, especialmente los más grandes, actúan en las ciudades como pantallas acústicas, que reducen el ruido y la reverberación provocada por el tráfico rodado en la ciudad.

4. La mejora de la calidad del suelo. La forma en la que los árboles despliegan sus raíces en el suelo hace que este sea más firme, regulando el flujo de agua, reduciendo a su vez el riesgo de inundaciones, gracias a la importante reducción del agua de escorrentía.

5. El aumento de la biodiversidad. Debido a que la presencia de diferentes especies de árboles en nuestra ciudad hace que aumente la biodiversidad en la misma, en especial la fauna que se encuentra presente en el ecosistema. En suma, los árboles proporcionan alimento y protección a diferentes especies animales.

6. El aumento en el atractivo de la ciudad. Ya que la planificación de paisajes urbanos con masa arbórea puede incrementar el valor de las propiedades, atrayendo turismo y oportunidades económicas, y la vegetación embellece indudablemente la ciudad.

Además, debemos hacer referencia a que en nuestra ciudad existen árboles históricos de gran porte, que forman parte del paisaje de Torrejón desde hace décadas, tales como el olmo situado en la parcela donde se ubicará el Colegio Público de Educación Especial o el Olmo sito en la Avda. de la Constitución, en la esquina del Colegio Público Buen Gobernador; los ejemplares de chopos, pinos y demás especies en los barrios de Las Fronteras, Torrepista, Barrio Verde, Orbasa, Parque Bilbao, Parque del Agua o Parque Cataluña, entre otros. Son árboles que se merecen el mejor de los cuidados, puesto que la función que realizan, aunque pase desapercibida, es fundamental.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

1. **Crear y actualizar regularmente un inventario de patrimonio arbóreo, con el objetivo de proteger y promover la biodiversidad en la ciudad, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

2. **Realizar un mapa arbóreo con reseñas sobre la historia de los ejemplares más antiguos y representativos de la ciudad. Asimismo, evaluar los árboles históricos de nuestra ciudad, como el Olmo del Buen Gobernador, para catalogarlos como árbol singular, aumentando así su protección.**

3. **Solicitar a la Comunidad de Madrid que por parte de los responsables del proyecto para la construcción del Colegio de Educación Especial Público, se tenga en cuenta la importancia de la conservación del Olmo situado en la parcela donde se ubicará dicho centro, paralizando su tala e integrándolo en el proyecto.**

4. **Desarrollar una estrategia de reforestación en la ciudad, no dejando ningún alcorque vacío, de acuerdo con las necesidades existentes, convocando para ello una consulta pública en la que ciudadanos, organizaciones ecologistas y demás actores de la sociedad civil puedan expresar sus opiniones. Acompañado de informes técnicos que garanticen la plantación de las especies más adecuadas al clima y ubicación de cada árbol.**

5. **Promover, a través de la concejalía de medioambiente, el conocimiento de las diferentes especies arbóreas que existen en nuestra ciudad, así como su cuidado, conservación e importancia, entre la ciudadanía y, especialmente, entre los jóvenes en edad escolar.**

En Torrejón de Ardoz, a 22 de enero de 2021.

Fdo.: Javier Castillo Soria.
Portavoz - Grupo Municipal PSOE.